

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

**AUDITORIA A LOS PROYECTOS DE INVERSION
DE LA DIRECCIÓN DE MINERIA EMPRESARIAL CON RECURSOS DEL
PRESUPUESTO NACIONAL**

BOGOTÁ D.C., Junio de 2022

**OCI-INFORME-055-2022
TRD 1.15.9 Auditoria a Proyectos
de Inversión Dirección de Minería Empresarial**



TABLA DE CONTENIDO

1.	OBJETIVO	3
2.	ALCANCE	3
3.	CLIENTES	4
4.	EQUIPO DE TRABAJO	4
5.	CRITERIOS DE LA AUDITORIA	4
6.	METODOLOGÍA	8
6.1	MEDICIÓN DEL RIESGO	8
6.2	MEDICIÓN DEL CONTROL	9
6.3	MEDICIÓN DE LA GESTIÓN	9
6.4	MEDICIÓN DEL NIVEL DE EJECUCION	10
7.	CONTINGENCIAS	10
8.	VALIDACIÓN	10
9.	RESULTADOS DE LA AUDITORIA	11
9.1	EJECUCION PRESUPUESTAL DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE MINERIA EMPRESARIAL VIGENCIA 2022	11
9.2	REVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA INFORMACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN VIGENCIA 2021 y 2022, DISPONIBLE EN EL SISTEMA DE SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN (SPI) DEL DNP	16
9.3	SEGUIMIENTO EJECUCIÓN PRESUPUESTAL, METAS E INDICADORES DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN VIGENCIA 2021-2022	19
9.3.1	PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR MINERO A NIVEL NACIONAL	20
9.4	SUPERVISIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE MINERÍA EMPRESARIAL	23
9.4.1	Contratos derivados de los proyectos de inversión alineados a los objetivos e imputación presupuestal del Proyecto	23
9.4.2	Informes periódicos del supervisor de contratos derivados del proyecto de inversión a cargo de la Dirección de Minería Empresarial	26
9.4.3	Seguimiento Matriz de Riesgos identificados en estudios Previos de Contratos derivados del proyecto de inversión -Minería Empresarial	32
9.5	TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN	34
9.5.1	Divulgacion pagina web	35
	RESUMEN CALIFICACIÓN DE VARIABLES ANALIZADAS	36
10.	FIRMAS	37





AUDITORIA A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA DIRECCIÓN DE MINERÍA EMPRESARIAL CON RECURSOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL

1. OBJETIVO

Determinar el grado de ejecución del presupuesto de los Proyectos de Inversión a cargo de la Dirección de Minería Empresarial, con recursos del Presupuesto General de la Nación - PGN, de acuerdo con la normatividad vigente.

2. ALCANCE

La Auditoría se hará a los proyectos de inversión a cargo de la Dirección de Minería Empresarial con recursos del Presupuesto General de la Nación vigencia 2021 y 2022, con corte a 30 de abril de 2022, el cual cubrirá los siguientes temas:

- Relación de todos los Proyectos de Inversión a cargo de la Dirección de Minería Empresarial. vigencias 2021 y 2022.
- Recursos asignados a Proyectos de Inversión, en las vigencias 2021 y 2022.
- Ejecución presupuestal de los Proyectos de Inversión con Recursos del Presupuesto General de la Nación.
- Revisión y seguimiento de la información disponible en el Sistema de Seguimiento a Proyectos de Inversión (SPI) del Departamento Nacional de Planeación (DNP)
- Supervisión de proyectos de inversión del Presupuesto General de la Nación.
- Transparencia y acceso a la información. Publicación de la información generada en ejecución de los proyectos de inversión y contratos derivados de estos.



3. CLIENTES

El despacho del Ministro de Minas y Energía, la Dirección de Minería Empresarial, y los demás miembros del Comité Institucional de Coordinación de Control interno y la ciudadanía en general.

4. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo estuvo conformado por Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez, Jefe Oficina de Control Interno quien supervisará la evaluación, y Andrés Mauricio Romo Quebradas, Contratista de la oficina quien efectuó la auditoría.

5. CRITERIOS DE LA AUDITORIA

- Artículo 12 de la Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado. Literal e) y g) Es función del auditor interno,

“Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios”.

“Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios”.

- Ley 152 de 15 de julio de 1994, por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo.
- Ley 111 de 1996, "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto
- Decreto 2844 de 2010, por el cual se reglamentan normas orgánicas de presupuesto y del plan de seguimiento y evaluación posterior de los proyectos de inversión.
- Decreto 4836 de 2011 por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto y se modifican los Decretos 115 de 1996, 4730 de 2005, 1957 de 2007 y 2844 de 2010, y se dictan otras disposiciones en la materia."



- Ley 1473 de 2011, Por medio de la cual se establece una regla fiscal y se dictan otras disposiciones.
- Norma Técnica Colombiana NTC - ISO 9001:2015, Sistemas de Gestión de la Calidad. Requisitos
- Numeral 2.2.1 Auditoría Interna, del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI, implementado mediante el Artículo 2.2.23.1 Articulación del Sistema de Gestión con los Sistemas de Control Interno, Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.
- Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014 adoptado mediante artículo 2.2.23.1., del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017.

Numeral 2.1.1 *“La Autoevaluación, comprende el monitoreo que se le debe realizar a la operación de la entidad a través de la medición de los resultados generados en cada proceso, procedimiento, proyecto, plan y/o programa, teniendo en cuenta los indicadores de gestión, el manejo de los riesgos, los planes de mejoramiento, entre otros”.*

Numeral 2.2.1 Auditoría Interna. *“Las Oficinas de Control Interno... deben auditar los procesos, con el fin de verificar su gestión, es decir, que se esté dando cumplimiento a lo programado”. “Actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la entidad; que ayuda a cumplir sus objetivos...”.*

- Artículos 2 y 3 de la Ley 1712 de 2014, establece *“(...) Principio de máxima publicidad para titular universal. Toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la presente ley”.*

Principio de transparencia. “Principio conforme al cual toda la información en poder de los sujetos obligados definidos en esta ley se presume pública, en consecuencia, de lo cual dichos sujetos están en el deber de proporcionar y facilitar el acceso a la misma en los términos más amplios posibles y a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la ley, excluyendo solo aquello que esté sujeto a las excepciones constitucionales y legales y bajo el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ley”.

Principio de la divulgación proactiva de la información. “El derecho de acceso a la información no radica únicamente en la obligación de dar respuesta a las



peticiones de la sociedad, sino también en el deber de los sujetos obligados de promover y generar una cultura de transparencia, lo que conlleva la obligación de publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad estatal y de interés público, de forma rutinaria y proactiva, actualizada, accesible y comprensible, atendiendo a límites razonables del talento humano y recursos físicos y financieros”.

- Artículo 7. Disponibilidad de la Información, de la Ley 1712 de 2014, indica que *“... Los sujetos obligados deberán tener a disposición de las personas interesadas dicha información en la Web, a fin de que estas puedan obtener la información, de manera directa o mediante impresiones”.*
- Literal e), Artículo 9. Información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado. *“Su respectivo plan de compras anual, así como las contrataciones adjudicadas para la correspondiente vigencia en lo relacionado con funcionamiento e inversión, las obras públicas, los bienes adquiridos, arrendados y en caso de los servicios de estudios o investigaciones deberá señalarse el tema específico, de conformidad con el artículo 74 de la ley 1474 de 2011. En el caso de las personas naturales con contratos de prestación de servicios, deberá publicarse el objeto del contrato, monto de los honorarios y direcciones de correo electrónico, de conformidad con el formato de información de servidores públicos y contratistas (...)”.*
- El artículo 10 de la Ley 1712 de 2014, indica que *“En el caso de la información de contratos indicada en el artículo 9 literal e), tratándose de contrataciones sometidas al régimen de contratación estatal, cada entidad publicará en el medio electrónico institucional sus contrataciones en curso y un vínculo al sistema electrónico para la contratación pública o el que haga sus veces, a través del cual podrá accederse directamente a la información correspondiente al respectivo proceso contractual, en aquellos que se encuentren sometidas a dicho sistema, sin excepción”.*
- Decreto 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción, artículo 83; *Supervisión e interventoría contractual. “(...) Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar*



personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos (...)". Subrayado fuera de texto.

- Numerales 9.1 Seguimiento, Medición, Análisis y Evaluación, 9.2.2 y 10.3 Mejora Continua, NTC-ISO 9001:2015.

“La organización debe analizar y evaluar los datos y la información apropiados que surgen por el seguimiento y la medición”. “La organización debe: realizar las correcciones y tomar las acciones correctivas adecuadas sin demora injustificada”. “La organización debe considerar los resultados del análisis y la evaluación, y las salidas de la revisión por la dirección, para determinar si hay necesidades u oportunidades que deben considerarse como parte de la mejora continua”.

- El Decreto 103 de 2015 Artículo 7. *Publicación de la información contractual. “De conformidad con el literal (c) del artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP.*

Los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben publicar la información de su gestión contractual en el plazo previsto en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, o el que lo modifique, sustituya o adicione.

Los sujetos obligados que contratan con recursos públicos y recursos privados, deben publicar la información de su gestión contractual con cargo a recursos públicos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP”.

- Ley 2063 del 28 de noviembre de 2020, se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para a vigencia fiscal de 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.
- Decreto 1805 de diciembre 31 de 2020, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.
- Ley 2159 de noviembre 12 de 2021, se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para a vigencia fiscal de 1 de enero al 31 de diciembre de 2022



- Decreto 1793 de diciembre 21 de 2021, Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.
- Procedimiento Presupuesto Asignado al Ministerio de Minas y Energía. GF-P-21 del 01-03-2022 , V-1. del Sistema Integrado de Gestión de Calidad SIGME del Ministerio de Minas y Energía – SIGME, por medio del cual se Establecen las actividades, controles, responsabilidades y competencias del Presupuesto Asignado al Ministerio, con el fin de cumplir la Ley de apropiaciones y el Decreto de liquidación del presupuesto.
- Sistema de Información – Seguimiento a los Proyectos de Inversión Pública - SPI
- Programa de Auditoría Interna Independiente 2022.

6. METODOLOGÍA

La auditoría se realizó mediante solicitud de información, verificación documental con la finalidad de determinar el nivel de ejecución presupuestal, de los proyectos de inversión a cargo de la Dirección de Minería Empresarial, con corte a 30 de abril de 2022 y el grado de avance de las actividades programadas en los proyectos de inversión, con la finalidad de determinar su estado frente al criterio normativo aplicable y la medición del riesgo identificado.

6.1 MEDICIÓN DEL RIESGO

El criterio aplicado para establecer la materialización del riesgo, de las variables analizadas, correspondió a los siguientes parámetros de valoración y medición del nivel del riesgo.

Bajo: Se refiere a que el tópico analizado muestra un grado de desarrollo importante y aporta de manera sustancial al logro de los objetivos. De manera no significativa, presenta algunas dificultades, pero los resultados finales se obtienen sin mayor contratiempo. No presenta Materialización de Riesgo respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color **Verde**],

Mediano: Es cuando el tópico analizado muestra un grado de desarrollo. Su aporte al logro de los objetivos no es sustancial y presenta dificultades operativas que retrasan la ejecución de las metas previstas. Presenta algún



grado de Materialización de Riesgo respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color **Amarillo**].

Alto: Significa que el tópic muestra un desarrollo, pero su funcionamiento causa problemas para la normal ejecución de la gestión. Si bien no impide el logro de los resultados, los retrasa de manera importante y sólo se obtienen de manera parcial. Presenta Materialización de Riesgo respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color **Rojo**].

6.2 MEDICIÓN DEL CONTROL

Con base en el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente y la eficiencia del control, la Oficina de Control Interno procedió a establecer la efectividad de la gestión.

El criterio aplicado para determinar la Eficiencia o Ineficiencia del control descrito de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición del control.

Control Eficiente: Cuando el control contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control se aplica o es apropiado.

Control Ineficiente: Cuando el control no contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control no se aplica, es ineficaz o inapropiado.

6.3 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN

Con base en el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente y la eficiencia del control, la Oficina de Control Interno procedió a establecer la efectividad de la gestión.

El criterio aplicado para determina la Efectividad o No Efectividad de la gestión del ejecutor de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros.

Gestión Efectiva: Cuando la acción realizada condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento



establecido, a través del uso óptimo de los recursos utilizados¹, la no materialización del riesgo inherente o la eficiencia del control.

Gestión No Efectiva: Cuando la acción realizada no condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, viéndose afectada por la no utilización óptima de los recursos, la materialización del riesgo inherente o la ineficiencia del control.

6.4 MEDICIÓN DEL NIVEL DE EJECUCION

La metodología para efectos de medir y establecer el nivel de ejecución presupuestal a Proyectos de Inversión a cargo de la Dirección de Minería Empresarial, y a las reservas constituidas, con base en las obligaciones, corresponde a los siguientes parámetros, establecidos en el procedimiento de presupuesto GF-P-21 del 01-03-2022 , V-1.

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO Y DE LAS RESERVAS						ESTADO DEL NIVEL DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL
A 30 DE JUNIO		A 30 DE SEPTIEMBRE		A 31 DE DICIEMBRE		
0	29	0	59	0	79	Bajo
30	39	60	69	80	89	Mediano
40	100	70	100	90	100	Alto

No se establece parámetros de medición a 31 de marzo, por cuanto el tiempo transcurrido para hacer gestiones presupuestales es muy corto, lo cual no permite calificar su ejecución.

7. CONTINGENCIAS

Durante la auditoria no se presentó ninguna contingencia.

8. VALIDACIÓN

La información contenida en el presente informe, fue remitida para validación a la Dirección de Minería Empresarial mediante correo electrónico de fecha 23 de junio de 2022. La dependencia no presentó observaciones referentes al mismo.



9. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

9.1 EJECUCION PRESUPUESTAL DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE MINERÍA EMPRESARIAL VIGENCIA 2022

CRITERIO NORMATIVO

- Ley 2063 del 28 de noviembre de 2020, se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para a vigencia fiscal de 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.
- Decreto 1805 de diciembre 31 de 2020, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.
- Ley 2159 de noviembre 12 de 2021, se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para a vigencia fiscal de 1 de enero al 31 de diciembre de 2022
- Decreto 1793 de diciembre 21 de 2021, Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.
- Procedimiento GF-P-21 del 01-03-2022, V-1, por medio del cual se establecen las actividades, controles, responsabilidades y competencias del Presupuesto Asignado al Ministerio, con el fin de cumplir la Ley de apropiaciones y el Decreto de liquidación del presupuesto.
- Artículo 12 de la Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado. Literal e) y g) Es función del auditor interno,

“Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios”.

“Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios”.



9.1.1 Ejecución Proyectos de Inversión a cargo de la Dirección de Minería Empresarial con Recursos del Presupuesto General de la Nación, vigencia 2022

Riesgo Identificado: 1) *Posibilidad que no se ejecuten a 31 de diciembre de 2021, los recursos apropiados para la vigencia 2022 acorde con la metodología establecida para la fecha de corte”*

Riesgo Identificado: 2) *Posibilidad que no se ejecuten a 31 de diciembre de 2022, los recursos constituidos como reservas a diciembre 2021 acorde con la metodología establecida para la fecha de corte”*

Solicitud OCI. Mediante correo electrónico el día 25 de mayo, la OCI solicitó a la Dirección de Minería Empresarial remitir información sobre ejecución de los proyectos de inversión, con recursos del Presupuesto General de la Nación vigencia 2022, a cargo de esta dependencia .

Asi mismo en correo electrónico del 25 mayo de 2022, se solicitó al Grupo de Gestión Presupuestal enviar la Descripción del proyecto, Apropiación vigente, compromisos acumulados, obligaciones acumuladas, total pagos acumulados, saldo de apropiación y porcentaje de avance para cada proyecto, vigencias 2022.

Verificación OCI : De acuerdo a la información suministrada por el Grupo de Gestión Presupuestal y Pagos². y la Dirección de Minería Empresarial³, la OCI reviso la asignación y ejecución presupuestal de la vigencia 2022. En el siguiente cuadro se muestra la ejecución detallada del presupuesto apropiado al proyecto de inversión *Mejoramiento de la competitividad para el desarrollo del sector minero a nivel Nacional* cargo de esta dependencia.

² En correo del 31 de mayo de 2022

³ En correo 7 de junio de 2022



Ejecución presupuestal recursos asignados vigencia 2022 proyectos de inversión de la Dirección de Minería Empresarial

RECURSO NACIÓN	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA RESPONSABLE	APROPICIACIÓN VIGENTE (Inicial+Adición-Reducción-Bloqueo)	COMPROMISO		OBLIGACIÓN		NIVEL DE CUMPLIMIENTO O EJECUCIÓN	MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO
11-13	MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR MINERO A NIVEL NACIONAL	DIRECCIÓN DE MINERÍA EMPRESARIAL	5.200.000.000.00	1.270.842.058.00	24.4%	265.022.078.67	5.1%	NA	NA
TOTAL INVERSIÓN			5.200.000.000.00	1.270.842.058.00	24%	265.022.078.67	5.1%		

NA: No se califica el procedimiento de medición no establece parámetros de medición a 31 de marzo, por cuanto el tiempo transcurrido para hacer gestiones presupuestales es muy corto, lo cual no permite calificar su ejecución. De otra parte los parámetros establecidos inician en junio de la vigencia.

Fuente: Grupo de Gestión Presupuestal y Pagos y la Dirección de Minería Empresarial.

NA: No Aplica. El procedimiento de medición no establece parámetros de medición a 31 de marzo, dado que el tiempo de gestiones presupuestales es muy corto y no permite calificar su ejecución.

Los recursos asignados en el Presupuesto de inversión del Ministerio de Minas y Energía para la vigencia 2022 fueron aprobados mediante Ley 2159 de noviembre 12 de 2021 y liquidados y apropiados mediante Decreto Decreto 1793 de diciembre 21 de 2021

El monto apropiado vigente a abril 30 de 2022 a proyectos de inversión a cargo de la Dirección de Minería Empresariales de \$ 5.200.000.000.00 millones de pesos, de los cuales a la fecha se han comprometido recursos por valor de \$1.270.842.058 obligaron recursos por valor de \$265.022.078,67 millones de pesos, lo cual indica una ejecución de 5.1%. Cabe aclarar que los recursos sin obligar corresponden a los contratos de tickets y operación logística que no tiene la supervisión la DME

La información de ejecución presupuestal vigencia 2021, remitida por la Dirección de Minería Empresarial coincide con la información enviada por el Grupo de Gestión Presupuestal y Pagos.

Lo anteriormente expuesto permite evidenciar que se están ejecutando los recursos asignados al proyecto de inversión *Mejoramiento de la competitividad para el desarrollo del sector minero a nivel Nacional*, a cargo de la Dirección de Minería Empresarial. Dado que la vigencia 2022, no se ha acabado no se califica el riesgo *Posibilidad que no se ejecuten a 31 de diciembre de 2022, acorde con la metodología establecida para la fecha de corte*

Observaciones

- Los recursos asignados en la vigencia 2022 al proyecto de inversión *Mejoramiento de la competitividad para el desarrollo del sector minero*



a nivel Nacional, a cargo de la Dirección de Minería Empresarial muestran una ejecución de compromisos del 24.4% y de obligaciones del 5.1%.

- La Dirección de Minería Empresarial con la ejecución de las acciones y/o gestiones y los procesos y/o actividades en ejecución y programados a ejecutar del rubro presupuestal, del proyecto de inversión *Mejoramiento de la competitividad para el desarrollo del sector minero a nivel Nacional*, espera en el resto de la actual vigencia, alcanzar la meta presupuestal planeada y obligar gran parte de los recursos comprometidos del presupuesto asignado.

El riesgo “1) Posibilidad que no se ejecuten a 31 de diciembre de 2021, los recursos apropiados para la vigencia 2022 acorde con la metodología establecida para la fecha de corte” a abril 30 de 2022, **no** se califica, ya que el procedimiento de medición no establece parámetros de medición a 31 de marzo, el tiempo transcurrido para hacer gestiones presupuestales es muy corto, lo cual no permite calificar su ejecución. Los parámetros establecidos inician en junio de la vigencia.

Ejecución Proyectos de Inversión reservas constituidas a diciembre 2021.

Riesgo Identificado: 2) Posibilidad que no se ejecuten a 31 de diciembre de 2022, los recursos constituidos como reservas a diciembre 2021 acorde con la metodología establecida para la fecha de corte”

Solicitud OCI. Mediante correo electrónico del 25 de mayo de 202, la OCI solicitó a la Dirección de Minería Empresarial remitir información sobre ejecución presupuestal de las reservas constituidas en diciembre 2021 de los proyectos de inversión, recursos del Presupuesto General de la Nación a cargo de esta dependencia .

También en correo electrónico del 25 mayo de 2022, se solicitó al Grupo de Gestión Presupuestal enviar la ejecución presupuestal de las reservas constituidas en diciembre 2021 de los proyectos de inversión a cargo de la Dirección de Minería Empresarial con recursos del Presupuesto General de la Nación.



Verificación OCI : De acuerdo a la información suministrada por el Grupo de Gestión Presupuestal y Pagos⁴. y la Dirección de Minería Empresarial⁵, la OCI reviso la asignación y ejecución presupuestal de las reservas constituidas en la vigencia 2020 del proyecto de inversión *Mejoramiento de la competitividad para el desarrollo del sector minero a nivel Nacional*, de la Dirección de Minería Empresarial y que debían ejecutarse en la vigencia 2021. En el siguiente cuadro se muestra la ejecución detallada del presupuesto.

Ejecución presupuestal reservas constituidas vigencia 2021 proyectos de inversión de la OPGI

RECURSO NACIONAL	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA RESPONSABLE	APROPIACIÓN VIGENTE (Inicial+Adición-Reducción-Bloqueo)	OBLIGACIÓN		NIVEL DE CUMPLIMIENTO O EJECUCIÓN	MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO
11-13	MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR MINERO A NIVEL NACIONAL	DIRECCIÓN DE MINERÍA EMPRESARIAL	1,065,472,483.50	665,221,454.36	62.4%	NA	NA
TOTAL INVERSIÓN			1,065,472,483.50	665,221,454.36	62.4%		

Fuente: Grupo de Gestión Presupuestal y Pagos y la Oficina de Planeación y Gestión Internacional.

NA: No Aplica. El procedimiento de medición no establece parámetros de medición a 31 de marzo, dado que el tiempo de gestiones presupuestales es muy corto y no permite calificar su ejecución.

Fuente: Grupo de Gestión Presupuestal y Pagos y la Oficina de la Dirección de Minería Empresarial.

NA: No Aplica. El procedimiento de medición no establece parámetros de medición a 30 de abril, dado que el tiempo de gestiones presupuestales es muy corto y no permite calificar su ejecución.

La información anterior permite determinar que el monto apropiado vigente a abril 30 de 2022 a reservas constituidas a proyectos de inversión a cargo de la Dirección de Minería Empresarial es de \$1.065.472.483,50 millones de pesos, de los cuales se obligaron recursos por valor de \$665,221,454.36 millones de pesos, lo cual indica una ejecución de 62.4%.

Así mismo la información de ejecución de presupuestal de reservas constituidas en la vigencia 2021 con corte 30 de abril de 2022, remitida por la Dirección de Minería Empresarial coincide con la información enviada por el Grupo de Gestión Presupuestal y Pagos.

Se observa que los recursos comprometidos del presupuesto de reservas constituidas en la vigencia 2021 con corte 30 de abril de 2022, para el

⁴ En correo del 31 de mayo de 2022

⁵ En correo del 7 de junio de 2022



proyecto de inversión *Mejoramiento de la competitividad para el desarrollo del sector minero a nivel Nacional*, de la Dirección de Minería Empresarial se encuentran en una ejecución de compromisos del 62.4%, por lo que se prevé una excelente ejecución de los dos proyectos al finalizar el año 2022.

Lo anteriormente expuesto permite evidenciar que se están ejecutando los recursos de reservas constituidas a diciembre 2021 para los proyectos de inversión a cargo de la Dirección de Minería Empresarial. Dado que la vigencia 2022, no se ha acabado no se califica el riesgo *Posibilidad que no se ejecuten a 31 de diciembre de 2022, los recursos constituidos como reservas a diciembre 2021 acorde con la metodología establecida para la fecha de corte* a abril 30 de 2022

Observaciones

- El monto apropiado vigente a abril 30 de 2022 a reservas constituidas al proyecto de inversión *Mejoramiento de la competitividad para el desarrollo del sector minero a nivel Nacional* a cargo de la Dirección de Minería Empesariales de \$ 1.065.472.483,50 millones de pesos, de los cuales se obligaron recursos por valor de \$ 665,221,454.36 millones de pesos, lo cual indica una ejecución de 62.4%.

El riesgo “ 2) *Posibilidad que no se ejecuten a 31 de diciembre de 2022, los recursos constituidos como reservas a diciembre 2021 acorde con la metodología establecida para la fecha de corte*” a abril 30 de 2022 **no** se califica, ya que el procedimiento de medición no establece parámetros de medición a 30 de abril, el tiempo transcurrido para hacer gestiones presupuestales es muy corto, lo cual no permite calificar su ejecución. Los parametros establecidos inician en junio de la vigencia.

9.2 REVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA INFORMACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN VIGENCIA 2021 y 2022, DISPONIBLE EN EL SISTEMA DE SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN (SPI) DEL DNP

Criterio Normativo

- Artículo 343 de la Constitución Política de Colombia, La entidad nacional de planeación que señale la ley, tendrá a su cargo el diseño y la organización de los sistemas de evaluación de gestión y resultados de la administración



pública, tanto en lo relacionado con políticas como con proyectos de inversión, en las condiciones que ella determine.

- Decreto 1082 de 2015. “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional.” El cual compilo para el tema en cuestión los Decretos 3286 de 2004, 2844 de 2010 y 1290 de 2014, entre otros.
- Numerales 9.1 Seguimiento, Medición, Análisis y Evaluación, 9.2.2 y 10.3 Mejora Continua, NTC-ISO 9001:2015.
“La organización debe analizar y evaluar los datos y la información apropiados que surgen por el seguimiento y la medición”. “La organización debe: realizar las correcciones y tomar las acciones correctivas adecuadas sin demora injustificada”. “La organización debe considerar los resultados del análisis y la evaluación, y las salidas de la revisión por la dirección, para determinar si hay necesidades u oportunidades que deben considerarse como parte de la mejora continua”.
- Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 20146., adoptado mediante artículo 2.2.23.1. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017.

Numeral 2.1.1 *“La Autoevaluación, comprende el monitoreo que se le debe realizar a la operación de la entidad a través de la medición de los resultados generados en cada proceso, procedimiento, proyecto, plan y/o programa, teniendo en cuenta los indicadores de gestión, el manejo de los riesgos, los planes de mejoramiento, entre otros”.*

Riesgo Identificado: *“Posibilidad que no se registre en el SPI-DNP la información de avance físico, gestión y financiero de los Proyectos de Inversión a cargo de la Dirección de Minería Empresarial para que la ciudadanía conozca el comportamiento de los proyectos de inversión”.*

Solicitud OCI. Mediante correo electrónico del 25 de mayo de 2022, la OCI informó a la Dirección de Minería Empresarial que realizaría revisión a la información , avance físico, gestión y financiero del Proyecto de Inversión *Mejoramiento de la competitividad para el desarrollo del sector minero a nivel Nacional*, a cargo de la Dirección de Minería Empresarial disponible en el Sistema de Seguimiento a Proyectos de Inversión (SPI) del



Departamento Nacional de Planeación (DNP), link: <https://spi.dnp.gov.co>; lo anterior con el fin de que revisaran y tuvieran actualizada la información.

Verificación OCI: Se consulto la información disponible en el Sistema de Seguimiento a Proyectos de Inversión (SPI) del Departamento Nacional de Planeación (DNP), link: <https://spi.dnp.gov.co>, con corte a 30 de abril de 2022, y se evidencia que la Dirección de Minería Empresarial actualiza la información relacionada con la ejecución del proyecto de inversión Mejoramiento de la competitividad para el desarrollo del sector minero a nivel Nacional, tal como se muestra a continuación:

Resumen Financiero – Año Inicio: 2019 Año Final: 2022

Vigencia	Solicitado**	Inicial*	Vigente*	Compromiso*	Obligación*	Pago*	Avances
2019-Dic	0	0	715.035.440	241.832.244	99.018.582	99.018.582	Financiero: 13,85% Físico: 86,29% Gestión: 0,00%
2020-Dic	6.096.484.474	4.000.000.000	5.008.121.191	4.907.355.682	4.312.101.803	4.312.101.803	Financiero: 86,10% Físico: 100,00% Gestión: 200,00%
2021-Dic	4.240.000.000	4.240.000.000	4.240.000.000	2.617.555.600	1.552.083.116	1.551.396.450	Financiero: 36,61% Físico: 82,81% Gestión: 100,00%
2022-May	5.705.000.000	5.200.000.000	5.200.000.000	1.680.565.777	393.805.778	393.805.778	Financiero: 7,57% Físico: 6,00% Gestión: 0,00%

Fuente *SUIFP - **SIIIF. Información va desde 2008, año que se inició el SPI.

Los resultados respecto de la publicación de la información del proyecto a cargo de la Dirección de Minería Empresarial frente a la información remitida por la Dirección de Minería Empresarial y Grupo de Gestión presupuestal y Pagos es la siguiente:

INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL SPI-DNP EJECUCION PROYECTOS DE INVERSIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE MINERÍA EMPRESARIAL - VIGENCIA 2022													
INFORMACION REPORTADA POR EL GRUPO DE GESTIÓN PRESUPUESTAL Y PAGOS- CORTE ABRIL 30 DE 2022							INFORMACION REGISTRADA EN SPI -DNP (SEGUIMIENTO 2 DE JUNIO DE 2022)					RIESGO NO REGISTRO: AVANCE FINANCIERO, FÍSICO Y GESTIÓN	
RECURSO NACIONAL	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA RESPONSABLE	APROPiación VIGENTE (Inicial+Adición-Reducción-Bloqueo)	COMPROMISO	OBLIGACIÓN		APR. VIGENTE	OBLIGACION (1)	AVANCE FINANCIERO EN SPI	AVANCE FÍSICO EN SPI	AVANCE GESTIÓN EN SPI		
11-13	MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR MINERO A NIVEL NACIONAL	DIRECCIÓN DE MINERÍA EMPRESARIAL	5.200.000.000,00	1.270.842.058,00	24,4%	265.022.078,67	5,10%	5.200.000.000,00	393.805.778,00	7,57%	6,00	0,00%	BAJO
TOTAL INVERSIÓN			5.200.000.000,00	1.270.842.058,00	24%	265.022.078,67	5,1%	5.200.000.000,00	393.805.778,00	7,57%	6,00	0,00	

Fuente: Grupo de Gestión Presupuestal y Pagos y la Dirección de Minería Empresarial. Información registrada en SPI-DNP (seguimiento abril 30 de 2022).





De acuerdo a los resultados obtenidos en la anterior verificación la OCI, determina que información de avance físico, financiero y de gestión del Proyecto de inversión, *Mejoramiento de la competitividad para el desarrollo del sector minero a nivel Nacional* a cargo de la Dirección de Minería Empresarial con corte a junio de 2022 esta disponible para consulta de la ciudadanía en general.

Observación:

- La información de avance físico, financiero y de gestión del Proyecto de inversión *Mejoramiento de la competitividad para el desarrollo del sector minero a nivel Nacional* a cargo de la Dirección de Minería Empresarial con corte a diciembre 31 de 2021 y abril 30 de 2022, está registrada en el SPI-DNP y esta disponible para consulta de la ciudadanía en general.

El riesgo “*Posibilidad que no se registre en el SPI-DNP la información de avance físico, gestión y financiero de los Proyectos de Inversión a cargo de la Dirección de Minería Empresarial para que la ciudadanía conozca el comportamiento de los proyectos de inversión*”, a diciembre 31 de 2021 y abril 30 de 2022, no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo** permitiendo determinar que el control aplicado fue **Eficiente** y que la gestión fue **Efectiva**.

9.3 SEGUIMIENTO EJECUCIÓN PRESUPUESTAL, METAS E INDICADORES DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN VIGENCIA 2021-2022

Criterio Normativo

- Artículo 12 de la Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado. Literal e) y g) Es función del auditor interno,

“Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios”.

“Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios”.



- Numerales 9.1 Seguimiento, Medición, Análisis y Evaluación, 9.2.2 y 10.3 Mejora Continua, NTC-ISO 9001:2015.

“La organización debe analizar y evaluar los datos y la información apropiados que surgen por el seguimiento y la medición”. “La organización debe: realizar las correcciones y tomar las acciones correctivas adecuadas sin demora injustificada”. “La organización debe considerar los resultados del análisis y la evaluación, y las salidas de la revisión por la dirección, para determinar si hay necesidades u oportunidades que deben considerarse como parte de la mejora continua”.

Riesgo Identificado: *“Posibilidad que la Dirección de Minería Empresarial no realice seguimiento y análisis a la ejecución presupuestal, objetivos, metas e indicadores de los proyectos de inversión a su cargo como soporte de la información registrada en el SPI-DNP”.*

Solicitud OCI. Mediante correo electrónico del 25 de mayo de 2022, la OCI informó a la Dirección de Minería Empresarial la revisión y seguimiento de la información disponible en el Sistema de Seguimiento a Proyectos de Inversión (SPI) del Departamento Nacional de Planeación (DNP) y se solicitó la ejecución presupuestal de los proyectos de inversión, recursos del Presupuesto General de la Nación a cargo de esta dependencia, vigencia 2021 y 2022.

Verificación OCI: Se consultó la información disponible en el Sistema de Seguimiento a Proyectos de Inversión (SPI) del Departamento Nacional de Planeación (DNP), link: <https://spi.dnp.gov.co>, con corte a 31 de diciembre de 2021 y 30 de abril de 2022, cargada por el responsable del proyecto frente a la información remitida por la Dirección de Minería Empresarial y Grupo de Gestión presupuestal y Pagos. Los resultados respecto de los siguientes proyecto se muestra a continuación:

9.3.1 PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR MINERO A NIVEL NACIONAL

La Dirección de Minería Empresarial como soporte de la información registrada en el SPI-DNP”, remitió informe ejecutivo del seguimiento 2021-2022 a la ejecución presupuestal por actividades, seguimiento a cumplimiento de los objetivos, meta e indicadores del proyecto *Mejoramiento de la competitividad para el desarrollo del sector minero a nivel Nacional*. Este informe se encuentra publicado en el el aplicativo [spi-dnp](#) link



https://spi.dnp.gov.co/App_Themes/SeguimientoProyectos/ResumenEjecutivo/2019011000137.pdf.

Adicionalmente como información relevante a abril de 2022 la Dirección de Minería Empresarial remitió el soporte de la información que respalda el registro de ejecución del proyecto Mejoramiento de la competitividad para el desarrollo del sector minero a nivel Nacional, se destaca como relevantes la siguiente información:

Table with 15 columns: Objetivo, Producto, Descripción Indicador, Unidad de Medida, % Peso 2022, Meta Total Proyecto 2019-2022, Avance Acumulado 2019-2021, Meta Vigente 2022, Avance Vigencia 2022, Meta Rezagada 2021, Avance Rezago 2021, Regionalizable 2022, % Avance Vigencia 2022, % Avance Rezagado 2022, Observación Mensual (Max 300 caracteres). Rows include: Dinamizar el mercado de títulos mineros, Fortalecer la actividad minera, Incrementar la exploración minera, Generar procesos de valor agregado en el mercado, and Estandarizar los procesos de la actividad minera.

Fuente: Dirección de Minería Empresarial. Objetivos.

Summary table with 7 columns: Descripción Indicador, Unidad de Medida, % Peso 2022, Meta Vigente 2022, Avance Vigencia 2022, % Avance Vigencia 2022, Observación Mensual. Rows include: Actividades de capacitación and Informes presentados.

Fuente: Dirección de Minería Empresarial. Gestión.



Objetivo	Producto	Actividad	Fuente	Inicial SUIFP	Vigente SUIFP	Obligado	Observación Mensual
Divulgar información clara y verídica a la comunidad, empresas mineras y autoridades regionales y locales, como insumo para la toma de las decisiones relacionadas con la entrada en operación de los proyectos mineros	Servicio de apoyo financiero para el desarrollo competitivo del sector minero	Estudio, validación y socialización de estrategia necesaria para dinamizar el mercado secundario de títulos mineros	PGN	\$ -	\$ -	\$ -	-
		Sensibilización y divulgación de estrategia de dinamización de mercado de títulos	PGN	\$ 190.000.000,00	\$ 190.000.000,00	\$ -	Se avanza en la elaboración del estudio de mercado para realizar el análisis y presentar una propuesta de implementación de un mecanismo de financiación por cual el título minero se constituya como garantía para apoyar la inversión o crédito de los proyectos mineros en el sector financiero
		Implementación y apoyo de la estrategia de dinamización del mercado de títulos	PGN	\$ 640.000.000,00	\$ 640.000.000,00	\$ -	Se adelantan en la elaboración de estudios financieros para la adquisición de información de productos financieros de personas que desarrollan la actividad minera, así como para implementar un mecanismo de negociación para el carbón.
		Total Producto	PGN	\$ 830.000.000,00	\$ 830.000.000,00	\$ -	-
	Servicio de divulgación del sector minero	Desarrollo de actividades integradas con entidades, universidades, gobernaciones y/o alcaldías para fortalecer el relacionamiento del sector	PGN	\$ 1.050.000.000,00	\$ 695.000.000,00	\$ 266.667,00	Se inicia el desarrollo de actividades en territorio encaminadas a realizar acercamientos con actores estratégicos en los departamentos de Cesar y la Guajira
		Organización y participación de eventos en pro del fortalecimiento de la actividad minera	PGN	\$ 400.000.000,00	\$ 400.000.000,00	\$ -	En proyección de espacios de divulgación de la estrategia de posicionamiento desarrollada en el marco del proyecto de inversión
		Apoyo a la estrategia de fortalecimiento de la actividad minera	PGN	\$ 1.840.000.000,00	\$ 1.690.000.000,00	\$ 264.755.411,67	Se ejecutaron actividades para el desarrollo de las hojas de ruta de las estrategias que favorezcan el fortalecimiento de la actividad minera
		Total Producto	PGN	\$ 3.290.000.000,00	\$ 2.785.000.000,00	\$ 266.022.078,67	-
	Servicio de asistencia técnica para el desarrollo de la infraestructura del sector minero	Validación y divulgación de estrategias para superar cuellos de botella en la etapa de exploración minera	PGN	\$ 70.000.000,00	\$ 70.000.000,00	\$ -	En proyección de estudio de mercado para realizar la validación de la estrategia de exploración minera
		Implementación de planes de acción para superar cuellos de botella	PGN	\$ 75.000.000,00	\$ 75.000.000,00	\$ -	En proyección de estudio de mercado para implementar la estrategia de exploración minera
		Apoyo a la estrategia para superar cuellos de botella	PGN	\$ 75.000.000,00	\$ 75.000.000,00	\$ -	Se adelantan actividades de apoyo para identificación de necesidades y estructuración de implementación de mecanismos en la estrategia de exploración minera
		Total Producto	PGN	\$ 220.000.000,00	\$ 220.000.000,00	\$ -	-
	Servicio de asistencia técnica para la innovación y el desarrollo tecnológico en la minería	Análisis de la implementación y el impacto de un cluster minero, y alternativas para la generación de valor agregado en la actividad	PGN	\$ -	\$ -	\$ -	-
		Validación e implementación de estrategias para generar procesos de valor agregado	PGN	\$ 500.000.000,00	\$ 500.000.000,00	\$ -	En proyección de actividades que permitan la identificación de actores para generación de emprendimientos productivos e implementación de buenas prácticas en la industria de cobre
		Implementación de fases del Plan Piloto	PGN	\$ 150.000.000,00	\$ 150.000.000,00	\$ -	En proyección de actividades que permitan la implementación de acciones para generación de emprendimientos productivos y buenas prácticas
		Espacios de apoyo para titulares en el desarrollo de estrategias	PGN	\$ 75.000.000,00	\$ 75.000.000,00	\$ -	Se encuentran en proyección los espacios que se realizarán para apoyo a titulares
		Total Producto	PGN	\$ 725.000.000,00	\$ 725.000.000,00	\$ -	-
	Documentos de lineamientos técnicos	Diseño y elaboración de estándares para procesos de la actividad minera	PGN	\$ 500.000.000,00	\$ 500.000.000,00	\$ -	Se avanza en actividades para la conceptualización y elaboración de propuesta de lineamientos técnicos de buenas prácticas en minería de cobre y otros minerales
		Validación y divulgación de estándares	PGN	\$ 70.000.000,00	\$ 70.000.000,00	\$ -	En programación de capacitaciones y socializaciones para divulgación e implementación de lineamientos conceptualizados en vigencia anterior
		Apoyo a la estrategia de estándares	PGN	\$ 70.000.000,00	\$ 70.000.000,00	\$ -	Se proyectan actividades para la programación y ejecución de hoja de ruta de la estrategia de estándares
		Total Producto	PGN	\$ 640.000.000,00	\$ 640.000.000,00	\$ -	-

Fuente: Dirección de Minería Empresarial. Actividades.

De acuerdo a la revisión realizada a la información de ejecución presupuestal, objetivos, metas e indicadores del proyecto de inversión proyecto “Mejoramiento de la competitividad para el desarrollo del sector minero a nivel Nacional”, cargada por la Dirección de Minería Empresarial en el aplicativo SPI-DNP y al informe ejecutivo de seguimiento al proyecto remitido por esta dependencia, la OCI evidencia el seguimiento y análisis a la ejecución presupuestal, objetivos, metas e indicadores del citado proyecto.

Observaciones

- La Dirección de Minería Empresarial realiza seguimiento y análisis a la ejecución presupuestal, metas e indicadores del proyecto de inversión *Mejoramiento de la competitividad para el desarrollo del sector minero a nivel Nacional* y realiza el respectivo registro como soporte de la información registrada en el SPI-DNP.

El riesgo “Posibilidad que la Dirección de Minería Empresarial no realice seguimiento y análisis a la ejecución presupuestal, objetivos, metas e indicadores de los proyectos de inversión a su cargo como soporte de la información registrada en el SPI-DNP”, a abril 30 de 2022, no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo** permitiendo determinar que el control aplicado fue **Eficiente** y que la gestión fue **Efectiva**.



9.4 SUPERVISIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE MINERÍA EMPRESARIAL

La gerencia del proyecto de inversión *Mejoramiento de la competitividad para el desarrollo del sector minero a nivel Nacional* a cargo de la Dirección de Minería Empresarial y en esta a cargo de la profesional Especializado Anllela Castillo Rey de esta Dirección.

El responsable del proyecto realiza seguimiento a la ejecución presupuestal, objetivos, metas e indicadores y mensualmente registra en el Sistema de Seguimiento de Proyectos de Inversión SIP- DNP, el resumen ejecutivo de avance de ejecución de los proyectos, avance físico, financiero y de gestión de los proyectos.

9.4.1 Contratos derivados de los proyectos de inversión alineados a los objetivos e imputación presupuestal del Proyecto

Riesgo Identificado: *“Posibilidad que los contratos derivados de los proyectos de inversión a cargo de la Dirección de Minería Empresarial vigencia 2022., no estén alineados con los objetivos e imputación presupuestal del proyecto de inversión”*

Verificación OCI: La Dirección de Minería Empresarial remitió en correo electrónico y carpeta compartida el 6 de junio de 2022, la relación de contratos suscritos y derivados de los proyectos a cargo de la Dirección de Minería Empresarial. Los contratos suscritos en la vigencia 2022 se relacionan a continuación.



No.	CONTRATO	TIPO	VALOR
1	GGC-107-2022	CONTRATO DE PRESTACION DE SERV	\$ 38.610.000,00
2	GGC-100-2022	CONTRATO DE PRESTACION DE SERV	\$ 88.335.000,00
3	GGC-141-2022	CONTRATO DE PRESTACION DE SERV	\$ 143.910.000,00
4	GGC-144-2022	CONTRATO DE PRESTACION DE SERV	\$ 105.300.000,00
5	GGC-216-2022	CONTRATO DE PRESTACION DE SERV	\$ 124.020.000,00
6	GGC-223-2022	CONTRATO DE PRESTACION DE SERV	\$ 29.250.000,00
7	GGC-212-2022	CONTRATO DE PRESTACION DE SERV	\$ 117.000.000,00
8	GGC-222-2022	CONTRATO DE PRESTACION DE SERV	\$ 105.300.000,00
9	GGC-285-2022	CONTRATO DE PRESTACION DE SERV	\$ 101.790.000,00
10	GGC-304-2022	CONTRATO DE PRESTACION DE SERV	\$ 60.255.000,00
11	GGC-213-2022	CONTRATO DE PRESTACION DE SERV	\$ 66.105.000,00
12	GGC-302-2022	CONTRATO DE PRESTACION DE SERV	\$ 60.255.000,00
13	GGC-136-2022	CONTRATO DE PRESTACION DE SERV	\$ 114.660.000,00
14	GGC-214-2022	CONTRATO DE PRESTACION DE SERV	\$ 1.600.000,00

Fuente: Dirección de Minería Empresarial

De la anterior información la OCI seleccionó cuatro (4) contratos de mayor cuantía y realizó una verificación por cada contrato de la información contenida en la ficha EBI -BPIN del proyecto de inversión *Mejoramiento de la competitividad para el desarrollo del sector minero a nivel Nacional*, frente al objeto, recurso presupuestal afectado, y entregables de los GGC-141-2022, GGC-216-2022, GGC-212-2022 y GGC-136-2022.

Los resultados se muestran a continuación, donde se evidencia en los CDP respectivos, el informe periodico de recibo a satisfacción del supervisor como soporte de pago de cuentas y el formato de actividades mensuales del contratista, evidencian que el objeto del contrato y obligaciones específicas o productos estuvieren alineados al Objetivo General del proyecto, Objetivos Específicos y correspondieren al recurso presupuestal del proyecto

SEGUIMIENTO EJECUCION CONTRATOS DERIVADOS DE PROYECTOS DE INVERSION A CARGO DE LA DIRECCION DE MINERIA EMPRESARIAL VIGENCIA 2022												VERIFICACION OCI	
CONTRATO	NOMBRE RADON SOCIAL	OBJETO CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	NOMBRE PROYECTO DE INVERSION AL QUE SE HACE AFECTACION DE RECURSOS	OBJETIVO GENERAL Y ESPECIFICOS PROYECTO	SUPERVISOR	CARGO SUPERVISOR DESIGNADO	COMUNICACION DESIGNACION SUPERVISOR	ESTADO CONTRATO	Alineación de objeto del contrato con objetivos e imputación presupuestal del proyecto de inversión	Nivel de riesgo
1	GGC-141-2022	LUIS MARINO	143.910.000	19/1/2022	31/12/2022	Mejoramiento de la competitividad para el desarrollo del sector minero a nivel Nacional COP No. 30422	Código Bón: 2019011000137 Objetivo General: MEJORAR LA COMPETITIVIDAD PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR MINERO EN COLOMBIA Objetivos Específicos: 1. Dinamizar el mercado de títulos minero 2. Fortalecer la actividad minera 3. Incrementar la explotación minera 4. Generar procesos de valor agregado en el mercado 5. Estandarizar los procesos de la actividad minera	TATIANA LORENA AGUILAR	Directora Dirección de Minería Empresarial	Radicado No. 3-2022-00217 Fecha: 26-01-2022 (Publicado en Secop II)	En Ejecución	OBSERVACION OCI: De acuerdo a la revisión hecha por la OCI, a la información contenida en la Ficha EBI-6PN del proyecto Mejoramiento de la competitividad para el desarrollo del sector minero a nivel Nacional, frente al objeto, recurso presupuestal afectado, y entregables del contrato GGC-141-2022, informe periódico de recibos a satisfacción del supervisor, formato de actividades mensuales del contrato, se evidencia que el objeto del contrato está alineado al Objetivo General del proyecto y los objetivos específicos 1, 2, y 3.	BAJO
2	GGC-216-2022	QUIROGA CHACON CLORIA ANDREA	124.020.000	21/1/2022	31/12/2022	Mejoramiento de la competitividad para el desarrollo del sector minero a nivel Nacional COP No. 37022	Código Bón: 2019011000137 Objetivo General: MEJORAR LA COMPETITIVIDAD PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR MINERO EN COLOMBIA Objetivos Específicos: 1. Dinamizar el mercado de títulos minero 2. Fortalecer la actividad minera 3. Incrementar la explotación minera 4. Generar procesos de valor agregado en el mercado 5. Estandarizar los procesos de la actividad minera	TATIANA LORENA AGUILAR	Directora Dirección de Minería Empresarial	Radicado No. 3-2022-00300 Fecha: 31-04-2022 (Publicado en Secop II)	En Ejecución	OBSERVACION OCI: De acuerdo a la revisión hecha por la OCI, a la información contenida en la Ficha EBI-6PN del proyecto Mejoramiento de la competitividad para el desarrollo del sector minero a nivel Nacional, frente al objeto, recurso presupuestal afectado, y entregables del contrato GGC-216-2022, informe periódico de recibos a satisfacción del supervisor, formato de actividades mensuales del contrato, se evidencia que el objeto del contrato está alineado al Objetivo General del proyecto y los objetivos específicos 1, 2, y 3.	BAJO
3	GGC-212-2022	PEREZ MOCOTE JENNY CAROLINA	117.000.000	20/1/2022	31/12/2022	Mejoramiento de la competitividad para el desarrollo del sector minero a nivel Nacional	Código Bón: 2019011000137 Objetivo General: MEJORAR LA COMPETITIVIDAD PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR MINERO EN COLOMBIA Objetivos Específicos: 1. Dinamizar el mercado de títulos minero 2. Fortalecer la actividad minera 3. Incrementar la explotación minera 4. Generar procesos de valor agregado en el mercado 5. Estandarizar los procesos de la actividad minera	ANLELA MARSELLA CASTILLO	Profesional Especializado Dirección de Minería Empresarial	Radicado No. 3-2022-00370 Fecha: 08-02-2022 (Publicado en Secop II)	En Ejecución	OBSERVACION OCI: De acuerdo a la revisión hecha por la OCI, a la información contenida en la Ficha EBI-6PN del proyecto Mejoramiento de la competitividad para el desarrollo del sector minero a nivel Nacional, frente al objeto, recurso presupuestal afectado, y entregables del contrato GGC-212-2022, informe periódico de recibos a satisfacción del supervisor, formato de actividades mensuales del contrato, se evidencia que el objeto del contrato está alineado al Objetivo General del proyecto y los objetivos específicos 1, 3 y 4.	BAJO
4	GGC-136-2022	OSWALD MORA SANCHEZ	114.880.000	19/1/2022	31/12/2022	Mejoramiento de la competitividad para el desarrollo del sector minero a nivel Nacional COP No. 37822	Código Bón: 2019011000137 Objetivo General: MEJORAR LA COMPETITIVIDAD PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR MINERO EN COLOMBIA Objetivos Específicos: 1. Dinamizar el mercado de títulos minero 2. Fortalecer la actividad minera 3. Incrementar la explotación minera 4. Generar procesos de valor agregado en el mercado 5. Estandarizar los procesos de la actividad minera	TATIANA LORENA AGUILAR	Directora Dirección de Minería Empresarial	Radicado No. 3-2022-00390 Fecha: 08-02-2022 (Publicado en Secop II)	En Ejecución	OBSERVACION OCI: De acuerdo a la revisión hecha por la OCI, a la información contenida en la Ficha EBI-6PN del proyecto Mejoramiento de la competitividad para el desarrollo del sector minero a nivel Nacional, frente al objeto, recurso presupuestal afectado, y entregables del contrato GGC-136-2022, informe periódico de recibos a satisfacción del supervisor, formato de actividades mensuales del contrato, se evidencia que el objeto del contrato está alineado al Objetivo General del proyecto y los objetivos específicos 1 y 3.	BAJO

FUENTE: SPIDONP, Ficha EBI-6PN Proyectos, SECOP II Documento Contratos Ejecución Contratos, informes periódico de recibos a satisfacción del supervisor, informes actividades mensuales del contrato

Observación OCI.

- Los cuatro (4) contratos seleccionados para revisión, derivados del proyectos de inversión Mejoramiento de la competitividad para el desarrollo del sector minero a nivel Nacional a cargo de la Dirección de Minería Empresarial: GGC-141-2022, GGC-216-2022, GGC-212-2022 y GGC-136-2022, su objeto, obligaciones específicas o productos están alineados al Objetivo General, Objetivos Específicos y corresponden al recurso presupuestal asignado al proyecto de inversión.

El riesgo “Posibilidad que los contratos derivados de los proyectos de inversión a cargo de la Dirección de Minería Empresarial vigencia 2022., no estén alineados con los objetivos e imputación presupuestal del proyecto”: a abril 30 de 2022, no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo permitiendo determinar que el control aplicado fue **Eficiente** y que la gestión fue **Efectiva**.



9.4.2 Informes periódicos del supervisor de contratos derivados del proyecto de inversión a cargo de la Dirección de Minería Empresarial

Criterio Normativo

- Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, GJ-M-01 del 28-10-2021 V-4, el numeral 5.5. *“FUNCIONES DE LOS SUPERVISORES E INTERVENTORES”*, determina que *“Los supervisores e interventores tienen la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual de los contratos vigilados, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos y como consecuencia de ello están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado. En ningún caso los interventores o supervisores en ejercicio de sus funciones pueden sustituir al Ministerio de Minas y Energía en la toma de decisiones sobre el contrato vigilado por lo que las mismas siempre deben ser tomadas por quien ejerza la ordenación del gasto con base en lo que los primeros hubieran informado sobre la ejecución de las obligaciones contractuales”*.
- “Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las entidades estatales”, de Colombia Compra Eficiente, Capítulo IV Ejercicio de la supervisión e Interventoría, establece que *“Los supervisores e interventores tienen la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual del contrato vigilado para verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos y como consecuencia de ello están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual⁷, impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado. Es obligatorio para el interventor o supervisor entregar sus órdenes por escrito⁸ y los requerimientos o informes que realice deben publicarse en el SECOP⁹. Subrayado fuera de texto.*

a continuación, menciono lo que debe contener cada ítem para mayor claridad:

A. Actividades Generales. *Subrayado fuera de texto. Las siguientes son las actividades generales a cargo de los supervisores:*

- *Conocer y entender los términos y condiciones del contrato.*

7 Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

8 Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

9 Artículo 8 del Decreto 103 de 2015.



- *Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los Documentos del Proceso.*
- *Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato. (...)*
- *Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad Estatal y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato.*
- *Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicio de acuerdo con lo establecido en los Documentos del Proceso.*
- *Informar a la Entidad Estatal de posibles incumplimientos del proveedor o contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes.*
- *Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función. (...)*

B. Seguimiento Administrativo. *Subrayado fuera de texto.*

- *Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable.*
- *Coordinar con el responsable en la Entidad Estatal la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones laborales, la revisión de las garantías.*
- *Preparar y entregar los informes previstos y los que soliciten los organismos de control.*
- *Revisar que la Entidad Estatal cumpla con los principios de publicidad de los Procesos de Contratación y de los Documentos del Proceso.*
- *Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato.*

C. Seguimiento técnico. *Subrayado fuera de texto.*

- *Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables.*
- *Revisar que las personas que conforman el equipo del contratista cumpla las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.*
- *Identificar las necesidades de cambio o ajuste y revisar el curso de acción con las partes.*
- *Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista y dar recomendaciones a la Entidad Estatal sobre el particular.*
- *Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del contrato.*

D. Seguimiento financiero y contable. *Subrayado fuera de texto.*



- *Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato por parte de la Entidad Estatal, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja.*
- *Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato.*
- *Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.*
- *Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo en los términos de la ley y del contrato.*
- *Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificadas técnica, presupuestal y jurídicamente.*

E. Seguimiento jurídico: *Subrayado fuera de texto.*

- *El seguimiento jurídico del contrato busca la conformidad de la ejecución del contrato con el texto del contrato y la normativa aplicable¹⁰*

Riesgo Identificado¹¹: *“Posibilidad que el supervisor de los contratos suscritos para apoyar la gestión de la Dirección de Minería Empresarial, no presenten informe periódico que contenga los aspectos técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del MME y la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las entidades estatales”.*

Control Identificado: *Aplicar la normatividad vigente.*

Verificación OCI: La OCI reviso en cuatro (4) contratos de la vigencia 2021 y cuatro (4) de la vigencia 2022, derivados del proyecto de inversión *Mejoramiento de la competitividad para el desarrollo del sector minero a nivel Nacional*, la elaboración del informe periodico del supervisor, que contenga los aspectos técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del MME y la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las entidades estatales. En el siguiente cuadro los resultados de las variables verificadas:

¹⁰ Circular No. 21 de 2016 de la Procuraduría General de la Nación.

¹¹ Numeral 4.4.1 Manual de Contratación adoptado mediante Resolución 4 1194 de 2015 y Clausula Contratos de prestación de servicios –Grupo Ejecución Estratégica del Sector Extractivo - Obligaciones del Ministerio.



SEGUIMIENTO SUPERVISION CONTRATOS DERIVADOS DE PROYECTOS DE INVERSION A CARGO DE LA DIRECCION DE MINERIA EMPRESARIAL VIGENCIA 2021-2022													
ITEM	CONTRATO	NOMBRE RAZON SOCIAL	SUPERVISOR	COMUNICACIÓN DIVULGACION INFORME	PUBLICACION INFORME DEL SUPERVISOR (NEON/SECOP)	ESTADO CONTRATO	COMPONENTES INFORME PERIODICO SUPERVISIÓN					RIESGOS CONTRATO	
							TÉCNICO	ADMINISTRATIVO	FINANCIERO Y CONTABLE	JURÍDICO	VALORACION DEL RIESGO	Análisis Matriz Riesgos Estudios Previos	Nivel de riesgo
1	GGC 124de 2021	Juliana Arias Patiño	Anilela Mersela Castillo Rey	Radicado No.: 3-2021-023117 Fecha: 29-11-2021	NO	Ejecutado	SI	SI	SI	SI	BAJO	NO	ALTO
2	GGC 267 de 2021	Silvia Alexandra Castañeda Perdomo	Luz Marina Preciado Ramirez.	Radicado No.: 3-2021-023626 Fecha: 02-12-2021	NO	Ejecutado	SI	SI	SI	SI	BAJO	NO	ALTO
3	GGC 302 de 2021	Luisa Fernanda Moreno Lombana	Miguel Angel Alfonso Arias.	Radicado No.: 3-2021-022897 Fecha: 26-11-2021	NO	Ejecutado	SI	SI	SI	SI	BAJO	NO	ALTO
4	GGC 448 de 2021	Yina Yiseth Herazo	Piojo Enrique Bustamante Ortega	Radicado No.: 3-2021-022987 Fecha: 29-11-202	NO	Ejecutado	SI	SI	SI	SI	BAJO	NO	ALTO
5	GGC 136 - 2022	Oswald Maya Sánchez	Piojo Enrique Bustamante Ortega		NO	En Ejecución	SI	SI	SI	SI	BAJO	NO	ALTO
6	GGC 141 2022	Luis Fernando Marín Devia	Tatiana Loren Aguilar Londoño		NO	En Ejecución	SI	SI	SI	SI	BAJO	NO	ALTO
7	GGC 212 2022	Jenny Carolina Perez Moscate	Anilela Mersela Castillo Rey		NO	En Ejecución	SI	SI	SI	SI	BAJO	NO	ALTO
8	GGC 216 - 2022	Gloria Andrea Quiroga Chacón	Anilela Mersela Castillo Rey		NO	En Ejecución	SI	SI	SI	SI	BAJO	NO	ALTO

FUENTE: Informes periodico supervisores Dirección Minería Empresarial- Consulta Secop-Neon.

Lo anteriormente expuesto evidencia la elaboración de informes trimestrales de supervisión en la vigencia 2021 y primer trimestre de 2022. de los contratos seleccionados objeto de auditoria, los cuales contienen cada uno de los cinco (5) componentes: técnico, administrativo, contable y jurídico, como lo enuncia la normatividad establecida para la materia, conforme con lo establecido en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía.

De otra parte en consulta realizada por la OCI en el aplicativo SECOP II, verificó que la Dirección de Minería Empresarial, como herramienta de control para el pago de la cuenta del contratista, utiliza el formato *Informe periódico de supervisión y recibido a satisfacción*, (Codigo: GF-F-31 , Versión: V-1, Fecha: 2/20/2020) y el formato *informe mensual de actividades servicios profesionales y de apoyo a la gestión ministerio de minas y energía* Codigo: GJ-F-39 Versión: V-2 Fecha: 19/01/2022.

No obstante lo anterior en los informes trimestrales de supervisión de los contratos se formulan las siguientes observaciones:



Observación OCI:

- Los informes de la vigencia 2021 fueron radicados y remitidos al Grupo de Gestión Contractual. Los del primer trimestre 2022 no se evidencia radicado de remisión. Así mismo no se evidencia publicación en el Aplicativo SECOP II y NEON de los informes trimestrales de la vigencia 2021 y 2022.
- Los informes trimestrales de supervisión de contratos están elaborados en un formato no registrado en el sistema de gestión de calidad.
- La Dirección de Minería Empresarial, como herramienta de control para el pago de la cuenta del contratista, utiliza el formato Informe periódico de supervisión y recibido a satisfacción, (Codigo: GF-F-31 , Versión: V-1, Fecha: 2/20/2020), el cual es un formato que contiene información básica del contrato, financiera y avance del contrato mas no contiene los componentes del informe periodico de supervisión, conforme con lo establecido en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía.
- En el proceso de Gestión Contractual el cual forma parte del proceso de Gestión Jurídica, se debe considerar asociar las actividades de elaboración del Informes periódico de supervisión, ya que este esta asociado mediante formato del proceso de Gestión Financiera (Codigo: GF-F-31, Versión: V-1, Fecha: 2/20/2020 en el proceso de Gestión Financiera.
- En el sistema de gestión de calidad del Ministerio en el proceso de seguimiento, vigilancia y control de políticas, proyectos y reglamentos sectoriales - Dirección de Hidrocarburos, se encuentra registrado el *Formato informe periódico de supervisión - convenio y/o contrato Dirección de Hidrocarburos con Codigo: SP-F-14, fecha: 11-05-2021 y versión: V-1*. Es un formato utilizado por los supervisores de contratos de la citada Dirección, para elaborar los informes periódico de supervisión y contiene los componentes para emitir los conceptos técnico, administrativo, contable y jurídico, seguimiento matriz de riesgo contrato y conclusiones como lo enuncia la normatividad establecida para el tema .



Lo anterior indica, que el riesgo inherente de *“Posibilidad que el supervisor de los contratos suscritos para apoyar la gestión de la Dirección de Minería Empresarial, no presente informe periódico que contenga los aspectos técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del MME y la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las entidades estatales”*, no se materializó ubicándose en un nivel de riesgo Bajo, permitiendo determinar que el control establecido fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.

CONSIDERACIONES

- ✓ Los supervisores de contratos derivados de los proyectos de inversión a cargo de la Dirección de Minería Empresarial deben radicar los informes periódicos de supervisión del primer trimestre 2022 con destino al Grupo de Gestión Contractual. Así mismo se deben publicar en el Aplicativo SECOP II y NEON, de acuerdo a lo dispuesto en la *“Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las entidades estatales”*, de Colombia Compra Eficiente, Capítulo IV Ejercicio de la supervisión e Interventoría”.
- ✓ La Dirección de Minería Empresarial debe considerar solicitar a la Oficina de Planeación y Gestión Internacional si puede asociar y registrar el formato INFORME PERIÓDICO DE SUPERVISIÓN-CONVENIO Y/O CONTRATO DIRECCIÓN DE HIDROCARBUROS SP-F-14 del 11-05-2021 versión: V-1, para elaborar los informes trimestrales de supervisión de contratos con el fin de que estén elaborados en un formato registrado en el sistema de gestión de calidad.
- ✓ El Ministerio de Minas y Energía debe analizar la viabilidad de ajustar los formatos registrados en el Sistema Gestión de la Calidad que debe suscribir el supervisor de los contratos y convenios, de tal forma que estén registrados en el Proceso de Gestión Contractual y que permita conceptuar sobre aspectos técnicos, administrativos, financieros, contable y jurídico, y evaluación de riesgos de la matriz estudios previo, lo que va a permitir realizar el seguimiento, la medición, el análisis y la evaluación, en cumplimiento con las disposiciones



normativas vigentes¹². Lo anterior con el fin de que la Dirección de Minería Empresarial registre en un formato aprobado por el sistema de gestión el informe periódico de supervisión.

- ✓ El administrador del Sistema de Gestión del Ministerio debe considerar revisar conjuntamente con el responsable del proceso de Jurídica - Contratación, el incluir y adoptar para las actividades del proceso de gestión contractual, el formato INFORME PERIÓDICO DE SUPERVISIÓN-CONVENIO Y/O CONTRATO DIRECCIÓN DE HIDROCARBUROS SP-F-14 del 11-05-2021 V-1, ya que este es un formato que no solo es de los supervisores de contratos de la citada Dirección, sino que todos los supervisores de contratos de las áreas organizacionales de la entidad, deben implementar, por cuanto este formato contiene los componentes para emitir los conceptos técnico, administrativo, contable y jurídico, seguimiento matriz de riesgo contrato y conclusiones como lo enuncia la normatividad establecida para el tema .

9.4.3 Seguimiento Matriz de Riesgos identificados en estudios Previos de Contratos derivados del proyecto de inversión -Minería Empresarial

Criterio Normativo.

- “Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las entidades estatales”, de Colombia Compra Eficiente, Capítulo IV Ejercicio de la supervisión e Interventoría, establece”(…) **Actividades Generales**, *Subrayado fuera de texto.Las siguientes son las actividades generales a cargo de los supervisores: (...)*
 - *Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los Documentos del Proceso.*
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, M-ICR-01, expedido por Colombia Compra Eficiente. Tabla 1. Matriz Riesgos que incluya todos los Riesgos identificados del Proceso de Contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia

¹² Numeral 6. CAPÍTULO V. DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA del Manual de Contratación y la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las entidades estatales y la circular número 21 emitida por la Procuraduría General de la Nación.



estimada, su impacto, la parte que debe asumir el Riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo).
https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_m anual_cobertura_riesgo.pdf.

Riesgo Identificado¹³: *“Posibilidad que el supervisor de los contratos suscritos para apoyar la gestión de la Dirección de Minería Empresarial, no realice el monitoreo a la matriz de riesgos identificda en los estudios previos de contrato, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del MME y Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, M-ICR-01, expedido por Colombia Compra Eficiente.”.*

Control Identificado: Aplicar la normatividad vigente.

Verificación OCI: La OCI reviso en cuatro (4) contratos de la vigencia 2021 y cuatro (4) de la vigencia 2022, derivados del proyecto de inversión *Mejoramiento de la competitividad para el desarrollo del sector minero a nivel Nacional*, en los informes informe periodico del supervisor u otro documento, que se haga monitoreo a los riesgos de la contratación identificados en los estudios previos. En anterior cuadro *Seguimiento supervisión contraos derivados de proyectos de inversión a cargo de la Dirección de Minería Empresarial vigencia 2021-2022*, se evidencia que ninguno de los contratos objeto de auditoria cuentan con el seguimiento a los riesgos de la matriz de estudios previos.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de *“Posibilidad que el supervisor de los contratos suscritos para apoyar la gestión de la Dirección de Minería Empresarial, no realice el monitoreo a la matriz de riesgos identificda en los estudios previos de contrato, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del MME y Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, M-ICR-01, expedido por Colombia Compra Eficiente”*, se materializó ubicándose en un nivel de riesgo **ALTO**, permitiendo determinar que el control establecido fue no Eficiente y que la gestión no fue Efectiva.

CONSIDERACIONES

13 Numeral 4.4.1 Manual de Contratación adoptado mediante Resolución 4 1194 de 2015 y Clausula Contratos de prestación de servicios –Grupo Ejecución Estratégica del Sector Extractivo - Obligaciones del Ministerio.



- ✓ Los supervisores de contratos derivados de los proyectos de inversión a cargo de la Dirección de Minería Empresarial deben realizar monitoreo a los riesgos identificados y registrados en la matriz de los estudios previos de contrato, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del MME y Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, M-ICR-01, expedido por Colombia Compra Eficiente.

9.5 TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Criterio Normativo

- Constitución Política de Colombia de 1991. Artículo 74. *“Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley”.*
- Directiva 007 del 13 de junio de 2011, de la Procuraduría General de la Nación. *“El Procurador General de la Nación: 1. Advierte a los representantes legales de las entidades estatales definidas en el artículo 2º de la Ley 80 de 1993 y a los ordenadores del gasto, sobre su obligación constitucional y legal de dar publicidad a los procesos contractuales de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 2474 de 2008”.* Subrayado fuera de texto
- Ley 1437 de 2011. Artículo 3. Principios. *“8. En virtud del principio de transparencia, la actividad administrativa es del dominio público, por consiguiente, toda persona puede conocer las actuaciones de la administración, salvo reserva legal. 9. En virtud del principio de publicidad, las autoridades darán a conocer al público y a los interesados, en forma sistemática y permanente, sin que medie petición alguna, sus actos, contratos y resoluciones, mediante las comunicaciones, notificaciones y publicaciones que ordene la ley, incluyendo el empleo de tecnologías que permitan difundir de manera masiva tal información de conformidad con lo dispuesto en este Código. Cuando el interesado deba asumir el costo de la publicación, esta no podrá exceder en ningún caso el valor de la misma”.*
- Circular Externa N°1 de 21 de junio de 2013. Colombia Compra Eficiente. Publicación de la actividad contractual en el SECOP. *“La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en cumplimiento de su objetivo como ente rector del sistema de compras y contratación pública, recuerda a todas las entidades del Estado la obligación de publicar su actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP-”.*
- Ley 1712 de 2014 Literal e), Artículo 9. Información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado. *“Su respectivo plan de compras anual, así como las contrataciones adjudicadas para la correspondiente vigencia en lo”*

Página 34 de 37

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



relacionado con funcionamiento e inversión, las obras públicas, los bienes adquiridos, arrendados y en caso de los servicios de estudios o investigaciones deberá señalarse el tema específico, de conformidad con el artículo 74 de la ley 1474 de 2011. En el caso de las personas naturales con contratos de prestación de servicios, deberá publicarse el objeto del contrato, monto de los honorarios y direcciones de correo electrónico, de conformidad con el formato de información de servidores públicos y contratistas (...)". Subrayado fuera de texto

Artículo 10. Publicidad de la contratación "En el caso de la información de contratos indicada en el artículo 9 literal e), tratándose de contrataciones sometidas al régimen de contratación estatal, cada entidad publicará en el medio electrónico institucional sus contrataciones en curso y un vínculo al sistema electrónico para la contratación pública o el que haga sus veces, a través del cual podrá accederse directamente a la información correspondiente al respectivo proceso contractual, en aquellos que se encuentren sometidas a dicho sistema, sin excepción". Subrayado fuera de texto

Riesgo Identificado. 1) *Posibilidad que no se divulgue en la pagina web institucional la información de ejecución presupuestal de los proyectos de inversión.*

Control Identificado: Verificar la aplicación de la normatividad vigente.

9.5.1 Divulgacion pagina web

Verificación OCI: La Oficina de Control Interno verificó en la pagina web del Ministerio de Minas y energía el cumplimiento de las siguientes obligaciones respecto de publicación y acceso de la información:

Publicación del Plan de Abastecimiento Estratégico vigencia 2021y 2022 publicado en el link <https://www.minenergia.gov.co/plan-anual-adquisiciones> en la sección Plan de Abastecimiento Estratégico 2021 Actualizado - Consulte las actualizaciones en el SECOP II, En el Plan de Abastecimiento Estratégico están registrados los contratos derivados de proyectos de inversión de la Dirección de Minería Empresarial vigencia 2021 y 2021, de conformidad con lo dispuesto en el la Ley 1712 de 2014 Literal e), Artículo 9. *Información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado*

La ejecución presupuestal mensual de los proyectos de inversión a cargo de la Dirección de Minería Empresarial se encuentra publicada en la pagina web institucional en el link <https://www.minenergia.gov.co/ejecucion-presupuestal-de-inversion-sector> - Ejecución Presupuestal de Inversión



Sector Minas y Energía - vigencia 2021 y 2022. En esta sección se encuentra el detalle de la ejecución presupuestal de Inversión del Sector Minas y Energía por vigencia y por mes, evidenciando el avance en recursos y porcentual de cada proyecto de inversión por compromiso y obligaciones, adicionalmente en el caso del Minenergía se clasifica por subsector y por grupo.

Observación

- ✓ La ejecución presupuestal mensual de los proyectos de inversión a cargo de la Dirección de Minería Empresarial se encuentra publicada en la página web institucional en el link <https://www.minenergia.gov.co/ejecucion-presupuestal-de-inversion-sector> - Ejecución Presupuestal de Inversión Sector Minas y Energía - vigencia 2021 y en el link <https://www.minenergia.gov.co/plan-anual-adquisiciones> en la sección Plan de Abastecimiento Estratégico 2021 y 2022 Actualizado - Consulte las actualizaciones en el SECOP, esta publicado el Plan de Abastecimiento Estratégico y allí están registrados los contratos derivados de proyectos de inversión de la Dirección de Minería Empresarial vigencia 2021 y 2022, de conformidad con lo dispuesto en el la *Ley 1712 de 2014 Literal e), Artículo 9. Información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado.*

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de *“Posibilidad que no se divulgue en la página web institucional la información de ejecución presupuestal de los proyectos de inversión a cargo de la Dirección de Minería Empresarial”*, a abril 30 de 2022, no se materializó ubicándose en un nivel de riesgo **BAJO**, permitiendo determinar que el control establecido fue **Eficiente** y que la gestión fue **Efectiva**.

RESUMEN CALIFICACIÓN DE VARIABLES ANALIZADAS

Con base en la evaluación realizada, la Oficina de Control Interno determinó la *Eficiencia* del control establecido para el cumplimiento de la variable analizada, la valoración del *riesgo* inherente y la *Efectividad* de la gestión realizada, cuyo resultado se muestra en el siguiente cuadro resumen.



VARIABLE ANALIZADA	Control Eficiente	Valoración del Riesgo	Gestión efectiva
9.1 Ejecución presupuestal de Proyectos de Inversión con recursos del PGN a cargo de la DME Vigencia 2022	SI	BAJO	SI
9.2 Revisión Y seguimiento de la información de proyectos de inversión vigencia 2021 y 2022, disponible en el sistema de seguimiento a proyectos de inversión (SPI) del DNP	SI	BAJO	SI
9.3 Seguimiento ejecución presupuestal objetivos, metas e indicadores de los proyectos de inversión vigencia 2021 y 2022	SI	BAJO	SI
9.4. Supervisión de proyectos de inversión del presupuesto general de la nación a cargo de la dirección de minería empresarial	SI	BAJO	SI
9.4.1 Contratos derivados de los proyectos de inversión alineados a los objetivos e imputación presupuestal del Proyecto	SI	BAJO	SI
9.4.2 Informes periódicos del supervisor de contratos derivados del proyecto de inversión a cargo de la Dirección de Minería Empresarial	SI	BAJO	SI
9.4.3 Seguimiento Matriz de Riesgos identificados en estudios Previos de Contratos derivados del proyecto de inversión -Minería Empresarial	NO	ALTO	NO
9.5. Ley de Transparencia			
9.5.1 Divulgación información página web	SI	BAJO	SI

10. FIRMAS

INGRID CECILIA ESPINOSA SÁNCHEZ
Jefe Oficina de Control Interno

ANDRES MAURICIO ROMO QUEBRADAS
Contratista Oficina de Control Interno

